

DGC

RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 3 / ROL D-031-2021

Santiago, 04 de julio de 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30 de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1026, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes, Oficinas Regionales y Sección de Atención a Público y Regulados de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 1026/2025”); y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-031-2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Merk Xpress SpA (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Que, la referida resolución, fue notificada personalmente al titular, con fecha 25 de febrero de 2021.

3. Encontrándose dentro de plazo, con fecha 18 de marzo de 2021, Ibrahim Rahaman Díaz, presentó un programa de cumplimiento en conformidad al artículo 42 de la LOSMA. Adicionalmente, solicitó ser notificado por correo electrónico a la casilla que indicó.

4. Que, con fecha 29 de marzo de 2021, mediante la Res. Ex. N° 2 / Rol D-031-2021, se aprobó el programa de cumplimiento presentado por el titular.

5. Que, a la fecha, no ha sido posible realizar la notificación de la Res. Ex. N° 2 / Rol D-031-2021 al titular.

6. No obstante, por aplicación de los principios de celeridad, conclusivo y de inexcusabilidad, consagrados en los artículos 7°, 8° y 14° de la ley 19.880, se procederá a la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y efectúa correcciones de oficio en virtud de lo que se indicará en el Resuelvo I de esta resolución.

7. Por su parte, cabe relevar que, mediante Memorándum D.S.C. N° 181/2025, de fecha 24 de marzo de 2025, por razones de distribución interna, se modificó la designación indicada en el Memorándum D.S.C. N° 69/2021, reasignando como Fiscal Instructor Titular a Álvaro Dorta Phillips y como Fiscal Instructora Suplente a María Paz Córdova Victorero.

RESUELVO:

I. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 2 / ROL D-031-2021, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO, a MERK XPRESS SPA, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna N° 171, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la presente resolución.

II. TÉNGASE PRESENTE que el titular tiene la posibilidad de remitir a esta Superintendencia una solicitud para ser notificado por medio de correo electrónico a través del correo electrónico oficinadepartes@sma.gob.cl o de manera presencial en dependencias de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N°280, piso 8, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880 a la interesada del presente procedimiento.

Álvaro Ignacio Dorta Phillips
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- MERK XPRESS SPA, domiciliado en Av. Vicuña Mackenna N° 171, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Correo Electrónico:

- María Teresa Bermedo Garrido, domiciliada en [REDACTED]

Rol D-031-2021

